

# Argentina

**Resumen:** La Convención de La Haya sobre Sustracción ha estado en vigencia tanto para la República Argentina como para los Estados Unidos de América desde el año 1991. En 2017, Argentina demostró patrones de incumplimiento. El poder judicial argentino concretamente no implementa ni cumple con las disposiciones de la Convención de La Haya. En consecuencia, el 40% de los de las solicitudes de restitución de menores que tramitan conforme a la Convención continúan sin resolverse pasados los 12 meses. En promedio, los casos se resuelven en un plazo de cinco años y cinco meses. Se ha citado a la Argentina como país con patrones de incumplimiento desde 2014.

**Consultas iniciales:** En 2017 el Departamento recibió 3 consultas iniciales de padres sobre posibles sustracciones de sus hijos a la Argentina pero no se presentaron luego solicitudes de restitución.

	Casos	Niños	Casos	Niños
	2016	2016	2017	2017
Casos de sustracción abiertos a principio de año	3	4	3	4
Nuevos casos de sustracción	0	0	2	2
Total casos de sustracción	3	4	5	6
Casos de sustracción resueltos en el año	0	0	2 (40%)	3
Casos de sustracción cerrados en el año	0	0	0 (0%)	0
Casos de sustracción abiertos a fin de año	3	4	3 (60%)	3

**Progreso Significativo:** Argentina ejecutó la sentencia que ordenaba la restitución de dos menores a los Estados Unidos en el año 2017 luego de tramitarse la solicitud de restitución conforme a la Convención durante siete años. La Autoridad Central Argentina, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en líneas generales y la Embajada Argentina en Washington D.C., trabajaron en conjunto con el Departamento de Estado de modo tal de garantizar el regreso seguro de las menores. Asimismo, la jueza argentina de la Red Internacional de Jueces de La Haya frecuentemente se involucra con autoridades judiciales y del Congreso argentino en cuanto a la implementación de la Convención en la República Argentina. La jueza argentina de la Red Internacional de Jueces de La Haya colaboró en 2017 en la redacción de la ley de procedimiento que tiene por objeto brindar celeridad a los casos de la Convención y reducir la cantidad de apelaciones previas a la ejecución de la sentencia de restitución. El International Centre for Missing and Exploited Children (ICMEC, por sus siglas en inglés) capacitó a funcionarios de las Fuerzas de Seguridad local en cuanto a la temática de niños perdidos y colaboró con interlocutores argentinos con el objeto de prevenir y responder a estos casos.

**Autoridad Central:** La Autoridad Central de los Estados Unidos de América y de la República Argentina tienen un fuerte vínculo productivo que facilita la resolución de casos de la Convención. La Autoridad Central Argentina ha sido un buen aliado de trabajo en 2017 y se ha observado un compromiso del poder ejecutivo argentino a los efectos del mejorar la implementación de la Convención en el país.

	Casos	Niños	Casos	Niños
	2016	2016	2017	2017
Casos de Sustrac. presentados con la ACE a principio de año	3	4	3	4
Casos nuevos presentados con la Aut. Central Extranjera	0	0	2	2
Total casos archivados con la ACE en el año	3	4	5	6
Casos no resueltos por más de 12 meses	3	4	2	2
Cantidad de casos no resueltos con la ACE a fin de año	100%		40%	

**Resolución Voluntaria:** La Convención establece que la Autoridad Central deberá “adoptar toda medida que garantice la restitución voluntaria del menor o facilitar una solución amigable”. En 2017, un caso de sustracción se resolvió de manera voluntaria.



**Paradero:** En algunos casos, las autoridades competentes se han demorado en cuanto a la toma de medidas para dar con el paradero de un menor una vez presentada la solicitud de restitución. El plazo promedio para dar con el paradero es de 34 días. Se destaca el caso en el que las autoridades argentinas no confirmaron el paradero de un menor en varias ocasiones como deberían haberlo hecho. Como consecuencia, no se ha avanzado en el caso.

**Autoridades Judiciales:** Las autoridades judiciales argentinas han demostrado un patrón de incumplimiento en cuanto a la Convención toda vez que ha habido serias demoras en la resolución de estos casos. Como resultado, el trámite demora en el poder judicial mucho más de un año. Puntualmente, hay dos casos abiertos que no han tenido resolución luego de tres y ocho años respectivamente.

**Ejecución:** Cuando se ordena la restitución de un menor conforme a la Convención, las autoridades argentinas no siempre ejecutan la sentencia aparentemente ante los conflictos que surgen entre las cortes. Luego de significativas demoras, Argentina ejecutó en 2017 la sentencia mediante la cual un juzgado había ordenado la restitución de dos menores.

**Recomendaciones del Departamento de Estado:** El Departamento mantendrá su fuerte compromiso con las autoridades argentinas para abordar toda inquietud y expandir la diplomacia pública relativa a la resolución de casos.

**Visitas:** En el año 2017, la Autoridad Central de los EE.UU. registró un caso abierto de visitas conforme a la Convención que se había remitido a la Autoridad Central Argentina. No se presentaron nuevos casos en 2017. Al 31 de diciembre, este caso (es decir el 100% de los casos) permanecía sin resolver.

